Salto, 08 de diciembre de 2022

**VISTO**: La proximidad de la víspera de las fiestas de Navidad y Fin de Año.

**RESULTANDO:** Que es tradicional que las dependencias de la Intendencia de Salto cumplan un horario restringido los días 24 y 31 de diciembre.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo expresado en el numeral anterior, y debido al servicio que se brinda en Termas del Daymán, corresponde contemplar los requerimientos de los usuarios, disponiendo de un horario especial de funcionamiento en las mismas.

ATENTO:A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el Sr.INTENDENTE DE SALTO

## **RESUELVE:**

**1º)**Disponer que los días 24 y 31 de diciembre del 2022 las instalaciones de Termas del Daymán, dependientes de la Intendencia de Salto, cumplan un horario de atención al público de 8 a 20 hrs. y los días 25 de diciembre 2022 y 1º de enero de 2023 de 10 a 18 hrs.

**2º)** Insértese en el libro de resoluciones. Tomen nota los Departamentos de Promoción y Desarrollo y Hacienda; Coordinación de Gestión Humana, Oficina de Prensa. Dése difusión, publíquese en la página web de la Intendencia de Salto, cumplido archívese.

DR. ANDRES LIMA PROSÉRPIO

&u Estim

Intendente

TÉC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF

**Secretario General**